CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Bucaramanga, 1 de agosto de 2023.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veintitrés de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2023)

Revisado el expediente digital, se observa a folio 66 que mediante auto de fecha 12 de diciembre de 2022 se requirió al joven SNEIDER YAMID CELIS CARRILLO para que acudiera a una notaría y mediante escritura pública designara una persona de apoyo teniendo en cuenta que el demandante pese a tener una discapacidad cognitiva, puede expresar su voluntad pudiendo designar una persona de apoyo judicial de acuerdo a la Ley 1996 de 2019 y una vez se contara con el documento pertinente informara a este Despacho si considera necesario fijar alimentos por parte del progenitor aportando prueba de lo dicho, de igual forma se requirió informar la empresa en donde labora, la suma a la que asciende el monto de sus ingresos, el horario de su jornada laboral y el nombre de la institución educativa en donde se encontraba estudiando, en aras de proceder de acuerdo a la información allegada. No obstante, a la fecha de esta providencia, el demandante no ha dado cumplimiento a los anteriores requerimientos.

En consecuencia, se **REQUIERE** al joven SNEIDER YAMID CELIS CARRILLO para que en el término de la ejecutoria de esta providencia informe a este Despacho si considera necesario se fijen a su favor alimentos, en caso positivo deberá aportar las pruebas necesarias que soporten su petición, so pena de emitir sentencia sin pronunciamiento al respecto.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b980ca4905a7dd27acb0e5a8bbc49b9977210de5c535b2fe41e06b9a3be5a86**

Documento generado en 23/08/2023 02:13:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica